



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 01 JUL 2020  
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2020-00042-00.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., y en atención a la petición que obra a folio 14, el Despacho DECRETA:

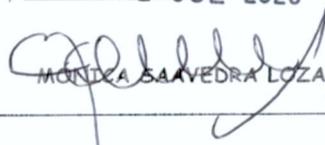
**PRIMERO:** Embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1792656 de propiedad de la demandada ELSA CECILIA PIÑEROS GARCÍA. Librese el oficio respectivo a la oficina de instrumentos públicos.

**SEGUNDO:** EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posea la demandada ELSA CECILIA PIÑEROS GARCÍA, que tenga o llegue a tener a su favor en las cuentas corrientes y de ahorro, o cualquier clase de depósito de los bancos y entidades financieras indicadas en el escrito de medidas cautelares. Limitando la medida cautelar en la suma de (\$ 7.422.000.00). Librar oficios.

**TERCERO:** En cuanto a la petición de oficiar a la DATA CREDITO-EXPERIAN y CIFIN-TRANSUNION, se niega porque el interesado no acreditó solicitar esa información, en virtud de lo previsto en el numeral 10° del artículo 78 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 45 Hoy 02 JUL 2020 a las 08:00 a.m.  
La Secretaria,  
  
MONICA SAAVEDRA LOZADA